RAWSON, (Chubut); 22 MAR 1979

VISTO:

La promulgación de la Ordenanza 1107/77, Reglamentaria de la Edificación de la Ciudad de Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Ia necesidad de reglamentar las construcciones dentro del Cementerio Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales, sanciona y promulga la siguiente:

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Incorpórese a la Ordenanza nº 1107/77, como Capítulo XXIV, el texto adjunto que reglamenta las Construcciones en el Cementerio Municipal.-

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese, publóquese, incorpórase al Código de la Edificación y cumplido Archívese.-

AB/sml.

JOSE PAMLETIC
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT -

C. de Navío Cdor. MAGIN A. VENTURA
INTENDENTE MUNICIPAL
RAWSON - CHUBUT

/79.-

ORDENANZA Nº 1241

ANEXO ORDENANZA Nº 1241.-

CONSTRUCCIONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL:

Art. 1º.- Disposiciones Generales:

a) Para la construcción de Panteones, sepulcros o monumentos regirá lo dispuesto en esta Ordenanza para la Edificación general en cuanto sea pertinente.

b) La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas rechazará los planos e impedirá la ejecución de obras que contengan alegorías inadecuadas.

c) La profundidad máxima de excavación es de 5 (cinco) metros.

d) No se podrán depositar en la calle del Cementerio materiales de construcción tierra o escombros, debiendo hacerse en baldíos próximos / al que se edifique y en cantidad no mayor que la necesaria para ocho días de trabajo.

e) Dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles de finalizada la construcción de un panteón o sepulcro, deberán retirarse todos los materiales sobrantes. En caso de incumplimiento la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas procederá a su retiro sin que el propietario tenga derecho alguno a reclamo.

Art. 2º.- Características de los Panteones:

a) Altura: Los panteones y bóvedas podrán tener las alturas máximas siquientes: según el ancho de las calles en sus frentes:

1- En las calles hasta tres metros de ancho, altura 5 m.;

2- En las calles hasta cinco metros de ancho, altura 6 m.;

3- En las calles hasta diez metros de ancho, altura 8 m.;

Estas alturas serán medidas desde el nivel de las veredas hasta el miembro superior de la cornisa, no comprendiéndose en ellas los frontones columnas, estatuas, cruces, etc.

b) Panteones en las esquinas: Las bóvedas que se construyan en terrenos que forman esquina, podrán tener sobre la calle estrecha, la misma altura que la permitida sobre la calle más ancha y se desarrollará en sus frentes a las calles laterales la misma arquitectura.
En los casos de construcciones de carácter monumental, la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas podrá autorizar alturas mayores que las indicadas.

c) Saliente de las fachadas: En las fachadas de los panteones no podrá sobresalir de la línea de la calle, ningún escalón ni adorno, ménsula o cornisa hasta la altura de dos metros sobre el nivel de la vereda. Arriba de esa altura, podrán permitirse los salientes, siempre que su vuelo no exceda de 0,40 metros.

d) Muros divisorios: Los muros divisorios de bóvedas se asentarán en el eje de las mismas, rigiendo para el caso las disposiciones del Código Civil sobre medianeras. El espesor de los mismos en elevación se-

/////

//////

...rá de 0,30 mtros. cuando se hicieran de ladrillos comunes y de 0,22 metros cuando se empleen ladrillos prensados.

e)Profundidad máxima del subsuelo: Rigen las disposiciones generales indicadas en el Art. 1º de este Caítulo.

f)Ventilación del subsuelo: El subsuelo será ventilado con un caño que / se comunique con el exterior, con una rejilla colocada en la parte más alta del sepulcro.

g)Ocupación del subsuelo de la vereda: El Departamento Ejecutivo podrá / autorizar el uso del subsuelo de la vereda con el objeto de ensanchar las construcciones hasta la mitad de su ancho, solicitándolo especialmente.

h)Pisos y contrapisos: Los pisos de Panteones y Bóvedas serán de material impermeable, quedando excluído de toda construcción, el uso de madera. El contrapiso del subsuelo de una bóveda, estará constituído por una / losa de hormigón de 0,15 m. de espesor, en la proporción de una parte de cemento, 2 partes de arena y 4 partes de pedregullo, con varillas de Ø 10 cruzadas cada 0,15 metros como mínimo. Antes de colocarse el piso del subsuelo de una bóveda, se impermeabilizará este contrapiso identificando esta aislación con la capa aisladora vertical.

i)Escalinatas exteriores: Las escalinatas exteriores serán de mármol, piedra o de hormigón revocado con concreto.

j)La construcción de las veredas deberá atenerse al nivel y línea que dará la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y tendrá los siguientes anchos:

a)En las calles cuyo ancho no exceda de cinco metros, la vereda llegará hasta el eje de la misma;

b)2,50 mtres. en las calles de más de cinco metros.

El material para estas veredas será de piedra laja.

Art. 3º.- Plazo para la construcción de Panteones:

El adquirente de terreno para panteón está obligado a presentar los planoscorrespondientes dentro de los sesenta días de acordadala concesión y a comenzar las obras dentro de los sesenta días de aprobados los planos respectivos. Vencido el término de sesenta días quedará caducada la concesión sin derecho a reclamación alguna por los pagos efectuados.

Las obras deberán terminarse dentro de los 180 días de comenzadas. Pasado ese término, la Municipalidad intimará su conclusión dentro de un plazo improrrogable que no excederá de 90 días.

Art. 4º.- Características de los Sepulcros individuales:

Los sepulcros individuales y las secciones de nichos múltiples construidos en lotes destinados a sepulcros individuales, tendrán las siguientes características:

/////

MUNICIPALIDAD DE RAWSON
CAPITAL DE LA PROV. DEL CHUBUT

//////

a) Altura: No podrá ser mayor de 4,00 metros.
b) Salientes: No pueden sobresalir de los límites del terreno correspondiente.
c) Profundidad máxima: Rigen las disposiciones generales indicadas en en el art. 1º de este capítulo.
d) Veredas;
   1) La parte del lote no ocupada por el sepulcro o por la sección de nichos múltiples deberá estar embaldosada.
   2) La vereda frente al lote debe tener un ancho de 1,50 metros.
   3) Entre dos veredas contiguas deben preverse juntas de dilatación.
   4) El tipo de material a utilizar es el mismo que el indicado para las secciones de Panteones.-